



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

25 DE MARZO DE 2024



¿De que trata?

Es un conjunto de reformas legislativas que reconoce la violencia digital como un tipo de delito y se sanciona con multas económicas o penas de cárcel para quien viole la intimidad sexual de las personas a través de medios digitales (ciberviolencia).

Recorrido Histórico:

2014	2018	2019	2022
 Se presentó la iniciativa de ley en el Congreso de Puebla	 Se logró que se reconociera la violencia digital como una modalidad de delito	 A partir de este año se pudo hacer una denuncia ante el Ministerio Público	 La ley aplica a toda la República Mexicana

Sanciona:

Exponer, difundir, reproducir, transmitir, comercializar, intercambiar o compartir imágenes, audios o videos sin consentimiento.

Multa:

Hasta de mil UMA* equivalente a \$ 62,509.07
3 a 6 años de prisión

*UMA: La Unidad de Medida y Actualización (UMA) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.